

De: Secretaría General de ASAPRA

A: Señores Consejeros

Ref.: **Convoca a postulaciones para elecciones de Vicepresidentes de Área**

Sr. Consejero;

Conforme lo dispone el Estatuto de nuestra Asociación, me dirijo a Ud. a efectos de requerir las postulaciones que las entidades miembro de ASAPRA deseen efectuar para los cargos de Vicepresidentes de Área conforme a los requisitos, plazos y condiciones que a continuación se indican:

Postulaciones de candidatos a Vicepresidentes de Área:

- a) Conforme lo establece el Estatuto, y es de conocimiento de los Sres. Consejeros - en la próxima Asamblea Ordinaria de ASAPRA que se llevará a cabo entre los días 22 y 24 de octubre en Panamá, vence el período de un año de los actuales titulares de las Vicepresidencias de Área, iniciado en la Asamblea y Congreso de República Dominicana en 2007.
- b) De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 58°**.- El Vicepresidente será elegido mediante el procedimiento que se especifica a continuación:
 - **Con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, anteriores a la celebración de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados en la que se deba elegir al Presidente de ASAPRA – esto es el 22 de Setiembre del presente año, los Miembros Plenos Hábiles propondrán al candidato para la Vicepresidencia del Área a la que pertenece el Estado de donde es originario.**
 - El Secretario General de ASAPRA recibirá y coordinará las propuestas para Vicepresidencias e informará de las mismas a los demás Miembros de ASAPRA.
 - El postulante a alguna de las Vicepresidencias de ASAPRA debe ser representante de un miembro o asociado que conforma la entidad de su Estado que, a su vez, sea Miembro Pleno Hábil de ASAPRA.
 - Asimismo, el postulante a alguna de las Vicepresidencias de ASAPRA deberá ser un profesional de aquellos a los que se refiere el Artículo 13° de este Estatuto.
 - Con anterioridad a la celebración de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados, a la que se refiere el inciso a) de este Artículo, y antes que inicie ésta, los Consejeros de los Miembros Plenos Hábiles se reunirán en Sesiones separadas por Grupos, según lo señalado en el Artículo siguiente y, entre los que hayan sido propuestos para ese cargo según lo especificado en el citado inciso a) de este Artículo, postularán a quien los representará en calidad de Vicepresidente del Grupo de que se trate, para que sea electo por la Asamblea General de Asociados.
 - El Vicepresidente ejercerá el cargo por un período de un año y podrá ser reelegido hasta por dos períodos iguales y consecutivos.
- c) Las postulaciones deben oficializarse por escrito, via mail, remitido al Secretario General. Recordamos que el correo electrónico es pinedo.alvaro@gmail.com.

Saluda atentamente a Ud.,

Dr. Álvaro Pinedo Arellano
Secretario General
